

## NOTA ACLARATORIA

La consultora NORTEMPO informa de las siguientes cuestiones:

1. Que, los diferentes test psicotécnicos, se realizarán mediante la conexión a una plataforma informática especializada en este tipo de exámenes.
2. Que, la citada plataforma impide hacer público los diferentes test acogidos al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Que, la prueba psicotécnica se realiza con credenciales que garantizan el anonimato en su corrección, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por los motivos expresados, EMTUSA se ve obligada a publicar únicamente el resultado final de la prueba psicotécnica, quedando sin efecto, por tanto, lo referido en sentido contrario en cualquier publicación anterior.

Con independencia de lo expresado, cada aspirante que supere la fase teórica puede ejercer su derecho a consultar el informe psicotécnico resultante de su examen a NORTEMPO.

Huelva, 26 de abril 2024

El Tribunal de Examen